



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRATO 238/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ELIAS ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 veintidós de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se inició el procedimiento de licitación pública identificada bajo la clave **L.P. 08/2016**, por virtud de la cual se invitó a cualquier persona física o moral a concursar para vender al **MUNICIPIO** distintos bienes;
- II. Respondiendo a dicha convocatoria, el **PROVEEDOR** adquirió las bases licitatorias respectivas dentro del término establecido;
- III. El día 04 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de las bases aplicables al procedimiento descrito;
- IV. Días después, el 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, resultando en que 1 (una) cumplió a cabalidad los requisitos legales aplicables;
- V. Con fecha 14 catorce de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única, relativa al suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias Chihuahua, (los "**BIENES**").

- VI. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 710 Constituida bajo la Fe del notario público número uno siendo titular el Lic. Oscar A. Martínez Fourzan en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González del estado de Chihuahua.

- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **271**;
 - e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal L [REDACTED] 14, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 - f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

# ART	UNIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PIEZA	AUTOMÓVIL	P175/70 R13	\$950.00
2	PIEZA	AUTOMÓVIL	P155/80 R15	\$770.00

3	PIEZA	AUTOMÓVIL	P185/65 R14	\$1,140.00
4	PIEZA	AUTOMÓVIL	P195/70 R14	\$1,213.00
5	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/70 R14	\$1,364.00
6	PIEZA	AUTOMÓVIL	P215/70 R15	\$1,428.00
7	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/60 R17	\$1,945.00
8	PIEZA	AUTOMÓVIL	195/65 R15	\$1,283.00
9	PIEZA	AUTOMÓVIL	205/55 R16	\$1,707.00
10	PIEZA	CAMIONETA	7.00 R15	\$1,380.00
11	PIEZA	CAMIONETA	P265/75 R16	\$4,060.00
12	PIEZA	CAMIONETA	P235/75 R15	\$2,840.00
13	PIEZA	CAMIONETA	P245/75 R16	\$3,840.00
14	PIEZA	CAMIONETA	P185 R14 LT	\$1,537.00
15	PIEZA	CAMIONETA	235/85 R16	\$3,665.00
16	PIEZA	CAMIONETA	235/70 R16	\$2,590.00
17	PIEZA	CAMIONETA	P215/75 R15	\$2,465.00
18	PIEZA	CAMIONETA	7.50 R16	\$2,137.00
19	PIEZA	CAMIONETA	265/65 R17	\$3,640.00
20	PIEZA	CAMIONETA	225/75 R 16	\$2,978.00
21	PIEZA	CAMIONETA	31. X 10.50 R15	\$3,634.00
22	PIEZA	CAMIONETA	265/70 R17	\$3,398.00
23	PIEZA	CAMIÓN	1000-20 /C	\$5,024.00
24	PIEZA	CAMIÓN	215/75 R17.5	\$3,790.00
25	PIEZA	CAMIÓN	11 R 24.5	\$4,927.00
26	PIEZA	CAMIÓN	11R 22.5	\$4,655.00
27	PIEZA	CAMIÓN	9.00 R20 /C	\$4,785.00
28	PIEZA	CAMIÓN	11.00 R22 /C	\$5,996.00
29	PIEZA	CAMIÓN	DELANTERA 245/70 R19.5	\$5,696.00
30	PIEZA	CAMIÓN	TRASERA 225/70 R19.5	\$5,047.00
31	PIEZA	CAMIÓN	225/95 R17 /C	\$2,776.00
32	PIEZA	CAMIÓN	1100 R20 /C	\$5,207.00
33	PIEZA	CAMIÓN	385/65 R22.5	\$7,540.00
34	PIEZA	CAMIÓN	295/75 R22.5	\$4,689.00
35	PIEZA	CAMIÓN	285/75 R24.5	\$4,960.00
36	PIEZA	INDUSTRIAL	1400-24 /C	\$8,000.00
37	PIEZA	INDUSTRIAL	16.9 R 24 /C	\$8,390.00
38	PIEZA	INDUSTRIAL	11L 16 /C	\$1,709.00
39	PIEZA	INDUSTRIAL	10.00 R15 /C	\$4,406.00

40	PIEZA	INDUSTRIAL	20.5-25 /C	\$16,000.00
41	PIEZA	INDUSTRIAL	18X8.50-8 PISO AUTOMOTRIZ	\$1,170.00
42	PIEZA	INDUSTRIAL	23X8.50-12 PISO AUTOMOTRIZ	\$2,869.00
43	PIEZA	INDUSTRIAL	14.9 R24 /C	\$13,619.00
44	PIEZA	INDUSTRIAL	23 X 8.5 - 12	\$2,869.00
45	PIEZA	INDUSTRIAL	18 X 8.5 - 8	\$1,170.00
46	PIEZA	INDUSTRIAL	12-16.5	\$2,017.00
47	PIEZA	INDUSTRIAL	10-16.5	\$1,690.00
48	PIEZA	AGRÍCOLA	15.5. R38 /C	\$6,396.00
49	PIEZA	AGRÍCOLA	18.4 R34 /C	\$8,360.00
50	PIEZA	MOTOCICLETA	2.75 R18	\$550.00
51	PIEZA	MOTOCICLETA	110/90 R16	\$710.00
52	PIEZA	MOTOCICLETA	DELANTERA 130/90-16	\$1,813.00
53	PIEZA	MOTOCICLETA	TRASERA 170/80-15	\$2,688.00
54	PIEZA	MOTOCICLETA	DELANTERA 80/100-21	\$1,160.00
55	PIEZA	MOTOCICLETA	TRASERA 120/100-18	\$1,740.00
56	PIEZA	MOTOCICLETA	TRASERA 25X11-10 (275/70-10)	\$1,989.00
57	PIEZA	MOTOCICLETA	DELANTERA 25X8-12 (205/80-12)	\$3,367.00
58	PIEZA	MOTOCICLETA	3.00 R18	\$521.00
59	PIEZA	MOTOCICLETA	25 X 10 - 12	\$3,367.00
60	PIEZA	CAMIONETA	265/50 R 20	\$4,085.00
61	PIEZA	CAMIONETA	255/70 R16	\$2,818.00
62	PIEZA	AUTOMÓVIL	235/50 R 18	\$3,230.00
63	PIEZA	AUTOMÓVIL	215/55 R 16	\$1,697.00
64	PIEZA	CAMIONETA	175/70 R14	\$1,230.00
65	PIEZA	CAMIÓN BOMBERA	315/80 R 22.5	\$5,820.00
66	PIEZA	CAMIÓN BOMBERA	12 R22.5	\$8,879.00
67	PIEZA	AUTOMÓVIL	185/55 R15	\$1,614.00
68	PIEZA	CAMIONETA	245/70 R17	\$2,685.00
69	PIEZA	CAMIÓN	LT235/80 R17	\$4,094.00
70	PIEZA	REMOLQUE	ST235/80 R16	\$2,740.00
71	PIEZA	AUTOMÓVIL	165/60/14	\$665.00

72	PIEZA	AGRÍCOLA	15 X 6.00 6NHC DELANTERA	\$647.00
73	PIEZA	AGRÍCOLA	20 X 8.00 8NHC TRASERA	\$1,159.00
74	PIEZA	CAMIONETA	195 R15/C	\$2,517.00
75	PIEZA	AUTOMÓVIL	185/65 R15	\$1,283.00
76	PIEZA	AUTOMÓVIL	205/60 R16	\$1,614.00
77	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.00-15	\$166.00
78	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.50 R16	\$154.00
79	PIEZA	CAMIONETA	CÁMARA 7.50-17	\$244.00
80	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 10.00-20	\$439.00
81	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 11.00-20	\$477.00
82	PIEZA	CAMIÓN	CÁMARA 11.00-22	\$513.00
83	PIEZA	INDUSTRIAL	CÁMARA 14.00.24	\$623.00
84	PIEZA	INDUSTRIAL	CÁMARA 8-25-15	\$287.00
85	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 11.00-16	\$298.00
86	PIEZA	AGRÍCOLA	CAMARA18.4/R34	\$1,082.00
87	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 15.5-38	\$916.00
88	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 20.8 R34	\$1,820.00
89	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 18.4-38	\$1,440.00
90	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 17.5L24	\$708.00
91	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 9.5/ R42	\$2,126.00
92	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 120/80-18	\$169.00
93	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 130/90-16	\$65.00
94	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 110/90-16	\$65.00
95	PIEZA	AGRÍCOLA	CÁMARA 2.75/18	\$169.00
96	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 17	\$206.00
97	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 20	\$282.00
98	PIEZA	CAMIÓN	CORBATA 22	\$334.00
99	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 15	\$200.00
100	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 24	\$345.00
101	PIEZA	INDUSTRIAL	CORBATA 25	\$490.00
IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$272,021.00

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M.N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, pagando

por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$350,357.99 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante –factura– que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio Delicias
R. F. C:	MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal:	Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en Avenida 7ª Oriente no. 305, colonia Centro de la Cd. Delicias, Chihuahua, lugar donde se instalaran los neumáticos, durante el periodo comprendido del 16 dieciséis de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

La Dirección de Finanzas y Administración, a través del Departamento de Compras, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el

presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$35,035.79 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad o en la ciudad de Chihuahua, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$35,035.79 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)**.
Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los **BIENES**.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de

Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **16 dieciséis de noviembre al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.**

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

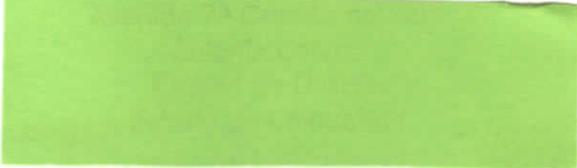
DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO:**

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
Circulo del Reloj Publico Ote. S/N
Palacio Municipal
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR:**

C. ARTURO ELÍAS ARRIAGA



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la 2fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

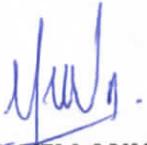
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

POR EL **MUNICIPIO:**



LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION



LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR:**

**LLANTAS Y SERVICIOS DE DELICIAS,
S.A. DE C.V.**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. ARTURO ELIAS ARRIAGA